



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2022 - 0089**

**Téngase por revocado** el poder conferido al doctor PEDRO ENRIQUE REYES RUÍZ para representar al convocado ÁLVARO ANTONIO DÍAZ SAAVEDRA (archivo 90).

De otro lado, se le informa al interesado que lo concerniente a la diligencia de secuestro tendrá que exponerlo ante la autoridad comisionada.

Se le advierte al demandado, que deberá otorgar poder a un nuevo abogado para que lo represente en este asunto, pues por la naturaleza del proceso y por el valor de las pretensiones no se le permite actuar en causa propia. Debe tener en cuenta que el proceso continuará, así no designe apoderado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**